

Buenos Aires, 9 de mayo de 1974.-

Vistos y Considerando:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal recaba pronunciamiento de esta Corte sobre la situación del Juez de Cámara Dr. Ventura Esteves el cual se desempeña como integrante de aquélla.-

Que el Dr. Ventura Esteves fue designado el 18 de agosto de 1958 Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata previo acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y trasladado posteriormente con igual jerarquía a esta Capital por decreto del Poder Ejecutivo del 13 de octubre de 1967.-

Que ese traslado no produjo su cese como vocal de Cámara en la Justicia Nacional, calidad de la que fue investido de acuerdo con el inc. 5° del art. 86 de la Constitución Nacional con la inamovilidad que le confiere el art. 96 de ésta y de la cual las circunstancias señaladas no importan privarlo.-

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal que el Dr. Ventura Esteves no ha cesado en sus funciones de Juez de Cámara.-

Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BIALET ! MANUEL ARAUZ  
CASTEX - BENESTO A. CORVALAN NANCLARES - HECTOR MASHATTA.-

ES COPIA

